



PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, DE CONNOTACION SEXUAL Y AGRESIONES SEXUALES JARDÍN INFANTIL CASA COLIBRÍ

¿Qué es el abuso sexual infantil?

Es el contacto o interacción entre un menor y un adulto (mayor de 14 años), en que el niño o niña es utilizado para la satisfacción personal. Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo, o de diferente sexo del agresor. El abuso sexual no es una relación sexual, sino que generalmente se la describe como la acción que realiza un hombre o una mujer hacia un niño o niña y que consistente en tocaciones del agresor hacia el menor o de éstos al agresor o agresora, inducidos por el adulto.

El abuso sexual es un delito y se entiende por esta conducta cualquier clase de práctica sexual con un niño, niña o adolescente, por parte de un adulto, sea este familiar o cuidador que tenga una posición de autoridad o poder sobre éste. Puede abarcar desde la exhibición de genitales hasta una violación. Se incluye en esta categoría además la explotación sexual.

Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

Tipos de abuso sexual:

- Abuso sexual impropio: Es la exposición a niños (as) de hechos de connotación sexual, tales como:
 - Exhibición de genitales.
 - Realización del acto sexual.
 - Masturbación.
 - Verbalizaciones sexualizadas.
 - Exposición a la pornografía.

- Violación: Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de fuerza o de la intimidación, o se aprovecha de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza a una persona con trastorno o enajenación mental.

- Estupro: Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una anomalía o perturbación mental, aun transitoria, que no necesariamente constituya una enajenación o trastorno. También cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que el agresor está encargado de su custodia, educación o cuidado, o tiene con ella una relación laboral. Asimismo, hay estupro cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima o cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual.



- Agresiones de carácter sexual: Definidas como cualquier tipo de actividad sexual, tales como insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, exposición a material pornográfico, explotación y comercio sexual infantil, entre otros, con un niño o niña en la cual el agresor/a está en una posición de poder y el niño o niña se ve involucrado en actos sexuales que no es capaz de comprender o detener. Las agresiones sexuales incluyen el abuso sexual, la violación, etc.

Señales de alerta:

El indicador más importante para configurar una sospecha de abuso sexual infantil es el relato parcial o total entregado por un niño o niña a un tercero. En términos generales, los niños o niñas no describen haber sufrido abusos sexuales cuando estos no han ocurrido. En otras palabras, generalmente los niños (as) no mienten o inventan estas situaciones. Sin embargo, el relato espontáneo se presenta de manera poco frecuente, porque el niño o niña está bajo amenaza, se siente culpable y/o teme que no le crean.

No existen comportamientos que caractericen completa y específicamente al menor abusado sexualmente, sin embargo, existen indicadores que deben alertar a los profesionales que trabajan con ellos. Es importante destacar que muchos de los indicadores que se mencionan a continuación no son necesariamente de abuso sexual, pero sí deben llamarnos la atención pues pueden considerarse señales de alerta:

- Indicadores físicos
- Dolor, molestias, lesiones en la zona genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Dificultad para caminar y/o sentarse.
- Secreción vaginal o anal.
- Enrojecimiento en la zona genital, hinchada o con moretones.
- Ropa interior manchada y/o ensangrentada.
- Contusiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal y/o anal.
- Ropa interior rasgada.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Indicadores emocionales y de comportamiento.
- Presenta un cambio repentino de la conducta o estado de ánimo (nerviosismo, desánimo, llanto, autoestima disminuida, agresividad, baja inesperada del rendimiento escolar entre otros).
- Se muestra reservado y rechaza la interacción con los demás. Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño o en la alimentación.
- Siente culpa o vergüenza extrema.
- Aparecen temores repentinos e infundados: temor o rechazo a una persona en especial; resistencia a regresar a la casa después del jardín, pesadillas, miedo a la oscuridad, a dormirse solo, a ir a acostarse.



- Presenta retrocesos en el comportamiento: conductas de niño de menor edad como chuparse el dedo u orinarse.
- Muestra resistencia para cambiarse de ropa o bañarse (en clases de gimnasia, paseos de curso, etc.)
- Manifestaciones somáticas como dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos, recurrentes.
- Manifiesta conocimientos sexuales sofisticados e inadecuados para la edad. Tener conducta sexualizada, ejemplo, impone juegos sexuales a otros niños/as o se interesa en juegos sexuales con niño/as mayores o menores.
- Realiza conductas y juegos sexuales inapropiados para la edad: masturbación compulsiva, agresiones sexuales a otros niños.
- Realiza intentos de suicidio o autolesiones.

Por lo tanto, un niño o niña abusado sexualmente presenta variadas consecuencias y disfunciones en las diferentes áreas del desarrollo tales como físicas, conductuales, emocionales, sexuales y sociales.

Si en el jardín infantil y sala cuna, detectamos que un niño o niña presenta varias de las características físicas, emocionales y conductuales de un menor abusado sexualmente, debemos de inmediato dejar actuar nuestro protocolo:

- Informar de inmediato a la directora de la unidad educativa.
- Escuchar al niño/a y creerle. Dejar que hable sin interrupciones y no tratar de interpretar lo que diga. No pedirle que relate en reiteradas oportunidades los hechos. Si es posible grabar el relato.
- Acogerlo, felicitarlo por el esfuerzo de hablar (en caso de que el niño pueda comunicarlo).
- Dejar un registro escrito del relato del menor en la ficha de Relato de violencia sexual.
- La directora debe denunciar el mismo día de la detección. Debe hacerlo en Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la Fiscalía o Tribunales de garantía.
- Llamar a entrevista al apoderado (que no sea el agresor) y comunicarles la situación e informándole que la sala cuna procedió según la ley, dejando una denuncia por abuso sexual. Se sugerirá que proteja al menor, evitando la cercanía con el supuesto agresor.

Si el agresor es una funcionaria de la unidad educativa se debe realizar lo siguiente:

- Informar de inmediato a la directora de la unidad educativa.
- Escuchar al niño/a y creerle. Dejar que hable sin interrupciones y no tratar de interpretar lo que diga. No pedirle que relate en reiteradas oportunidades.
- Acogerlo, felicitar por el esfuerzo de hablar (en caso de que el niño pueda comunicarlo).
- Dejar un registro escrito del relato del menor la ficha de Relato de violencia sexual.
- La directora debe denunciar el mismo día de la detección. Debe hacerlo en Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la Fiscalía o Tribunales de garantía.
- Desvincular de inmediato a la trabajadora de sus funciones, hasta que dure la investigación.
- Llamar a entrevista al apoderado y comunicarle la situación e informándole que el establecimiento educativo procedió según la ley, dejando una denuncia por abuso sexual y desvinculando al trabajador de sus funciones hasta que dure la investigación



Si se resuelve que el trabajador es culpable se dará termino de contrato y se dejará que la justicia tome su curso.

Se le informará al Ministerio de Educación lo ocurrido.

La directora realizará seguimiento del proceso judicial mientras éste dure, y se entrevistará periódicamente con los apoderados de la familia involucrada, con el fin de entender en qué va el proceso y poder contribuir en lo que sea necesario y oportuno.

Si se resuelve que el trabajador es inocente, se brindará apoyo psicológico, se le apoyará en el proceso legal y se reintegrará a sus funciones.



FICHA RELATO VIOLENCIA SEXUAL

Nombre del niño/a	
Nivel al que asiste	
Edad a la fecha	
Educadora que testifica	
Fecha	

Escritura detallada del relato del menor	
Firma y nombre profesional	Firma Directora